



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 857 -2018-GRJ/GR

Huancayo, 30 ABR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN.-

VISTO:

La Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo del Desastre SINAGERD y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que según numeral 24.3 del artículo 24°, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la generación del conocimiento de peligros o amenazas consiste en identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer se área

SG - GRJ	
DOC. N°	2650057
EXP N°	1688792





de influencia con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo.

Que según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las área en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2015-GRJ/PR, Artículo 1°, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas; para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante una ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana; necesarios por toda fuente para la financiamiento del "Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje – Región Junín 2018".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de Gerencia Regional Junín, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Defensa Civil y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje – Región Junín 2018" – Región Junín 2018", cuya estructura, funciones, presupuesto y cronograma, se encuentran precisados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar los recursos presupuestales necesarios por toda la fuente para el financiamiento del "Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje – Región Junín 2018"

070-02  
14 700  
17 340





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín reiterar acciones destinadas a reducir el riesgo ante la ocurrencia de heladas y friaje en la región con los Grupos de Trabajo del Gobierno Regional Junín, gobiernos provinciales y distritales.

**ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, realizar la coordinación de las acciones necesarias para la implementación y ejecución del "Plan de Contingencia ante Heladas y Friaje – Región Junín 2018"

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia a secretaria técnica para el deslizamiento de responsabilidades que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Defensa Civil y a los órganos internos que conforman el Grupo de Trabajo del Gobierno Regional Junín e instituciones involucradas de la Plataforma Regional de Defensa Civil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

*[Handwritten signature]*  
Sr. Angel D. Unchuraco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 ABR 2018

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Victoria Rojas  
SECRETARIA GENERAL